

“CIRCULAR

GA-SEDESOL-07-2024”

Por este medio se les comunica a todos los empleados de esta Secretaría de Desarrollo Social que, a partir de la fecha antes de extraer de esta Secretaria cualquier bien asignado ya sea para sus casas o para alguna reunión, deberá solicitar con antelación un permiso en la Unidad Local Administradora de Bienes (ULAB) evitando así que recaiga sobre ustedes la responsabilidad que menciona los Art. 144 y 145 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la DNBE los cuales se mencionan a continuación:

Art. 144; *“Cuando uno de los bienes hubiere desaparecido por hurto, robo o causa semejante, el servidor público encargado de la custodia comunicará inmediatamente por escrito el hecho al Gerente Administrativo o al jefe de la Unidad Local Administradora de Bienes (ULAB) y a la máxima Autoridad de la Institución con todos los pormenores que fueren del caso, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al conocimiento del hecho. En los casos anteriores el servidor público está en la obligación de presentar denuncia en compañía del encargado de bienes a la Dependencia policial correspondiente, acompañada con los documentos que acrediten la propiedad de los bienes a favor del estado y comunicar dicha situación a la DNBE. Lo anterior sin perjuicio de la investigación interna que pudiera realizarse al efecto por la Gerencia Administrativa o el órgano encargado de los bienes de la institución afectada, para determinar si existe o no algún grado de responsabilidad que amerite sanción disciplinaria o pecuniaria.”*

Art. 145; *“Los bienes propiedad de Instituciones, entidades u organismos del Sector Público que hubieren desaparecido por hurto, robo o abigeato o por cualquier hecho semejante, y desprendiéndose de la investigación administrativa indicada en el último párrafo del Artículo anterior, se determina la responsabilidad del servidor público en el cual fue asignado el bien, este deberá responder por la reposición del mismo, ya sea en dinero, al precio del mercado o en especie de iguales características del bien desaparecido, destruido o inutilizado.”*

Tegucigalpa M.D.C. a los 20 días del mes de septiembre de 2024.


Lic. Rosy Yanira Martínez
Gerente Administrativo por delegación
Secretaría de Desarrollo Social